

DECRETO

Expediente nº: 4453/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: CARRETERAS. Solicitud de subvención nominativa (trámite EXCLUSIVO para interesados cuya subvención se encuentre consignada en el presupuesto vigente)

Decreto del Sr. Diputado de Carreteras, Conservación de Edificios, Parque Móvil, Infraestructuras y Asistencia a Municipios.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Concesión subvención nominativa Ayuntamiento de Castalla

Examinado el expediente tramitado para la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Castalla para la realización por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de las actuaciones consistentes en la redacción del proyecto y ejecución de las 'Obras de reparación de daños en pavimento y márgenes en caminos de acceso al Xorret de Catí en el municipio de Castalla', a la vista de la solicitud presentada y documentación aportada por ese Ayuntamiento; visto el informe-propuesta favorable emitido por el Servicio de Administración y Presupuesto del Departamento de Carreteras, Área de Servicios e Infraestructuras de fecha 9 de junio de 2023, así como la fiscalización favorable del gasto efectuada por la Intervención de Fondos Provincial de fecha 19 de junio de 2023; al amparo de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y en uso de las facultades que me han sido delegadas, vengo en resolver:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3541 de 21 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar que el otorgamiento de la subvención se realice mediante procedimiento de concesión directa al amparo de lo previsto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 12.1 a) de la Ordenanza General de Subvenciones, al



figurar la misma prevista nominativamente en el vigente Presupuesto de la Excma. Diputación provincial.

La presente resolución de concesión de subvención nominativa tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Conceder al Ayuntamiento de Castalla, con CIF P0305300F, una subvención nominativa no dineraria por un importe máximo de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (44.368,93 €), para la realización por parte de la Entidad Provincial de las actuaciones consistentes en la redacción del proyecto y ejecución de las 'Obras de reparación de daños en pavimento y márgenes en caminos de acceso al Xorret de Catí en el municipio de Castalla', en un porcentaje del 100% de su coste, en los términos que a continuación se transcriben:

"Primera.- El objeto de la presente resolución es establecer las bases de la concesión de una ayuda no dineraria de carácter nominativa que tiene como beneficiario al Ayuntamiento de Castalla, por un importe máximo de 44.368,93 euros, para sufragar por parte de la Excma. Diputación Provincial de Alicante las actuaciones consistentes en la redacción del proyecto y ejecución de las 'Obras de reparación de daños en pavimento y márgenes en caminos de acceso al Xorret de Catí en el municipio de Castalla', cuyo coste total IVA incluido asciende a la cantidad CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (44.368,93 euros), lo que representa una ayuda del 100% respecto al coste total de las actuaciones que se detallan en la siguiente tabla (Anexo I):

Las actuaciones consistirán en:

a) La redacción del proyecto de 'Obras de reparación de daños en pavimento y márgenes en caminos de acceso al Xorret de Catí en el municipio de Castalla'

b) Las ejecución de las obras consistirán en la reparación de caminos que sirven de acceso a la zona conocida como "Xorret del Catí", con objeto de mejorar la seguridad ya que dicha actuación resulta del todo necesaria e imprescindible para el correcto desarrollo de "La Vuelta a España 2023", etapa número 8, la seguridad de participantes y público, así como para proyectar una buena imagen del municipio (y en



definitiva, de la provincia de Alicante) en una prueba deportiva con tanta proyección nacional e internacional.

Los terrenos afectados por las ejecución de las obras afectan a caminos actualmente pavimentados en el entorno de las instalaciones existentes en el Xorret de Catí, propiedad de la Red Ambiental de la Provincia de Alicante (Alicante Natura) y en concreto en las actuaciones consistirán en:

1. Trabajos de reparaciones localizadas en el camino.

Se tiene previsto realizar actuaciones de reparación puntuales en los caminos con dos tipologías:

- Reparaciones superficiales (casos con patología superficial, parcheos)*
- Reparaciones profundas (casos con deformación de la plataforma)*

El primer tipo se tratará con corte perimetral de la zona, fresado de la misma, riego de adherencia con dotación de 0,60 Kg/m² y extensión y compactación de un espesor de 5 cm de MBC AC-16 surf para reconstrucción de la superficie existente.

En las zonas tratadas en profundidad se procederá al corte perimetral de la misma, la demolición del pavimento interior, la excavación localizada del mismo y de una banda de protección de 40 cm de ancho y 1 metro de profundidad, el hormigonado del volumen extraído con espesor de 0,25 m en la zona afectada. Para finalizar las actuaciones se procederá como en el caso anterior con la extensión de riego de adherencia con dotación de 0,60 Kg/m² y extensión y compactación de un espesor de 5 cm de MBC AC-16 surf para reconstrucción de la superficie existente.

La MBC se fabricará con árido porfídico y el hormigón a utilizar será del tipo HM-20/B/20/XC2 apto para obras enterradas.

2. Trabajos en márgenes.

Se realizarán los trabajos necesarios para la limpieza y desbroce superficial de los márgenes de los caminos en los tramos en que hace necesario por conservación del mismo.



En primer lugar, en los tramos de cuneta existente se procederá a la limpieza de la misma con el objetivo de que recupere su capacidad hidráulica y desagüe de manera efectiva las aguas en periodos de lluvias hacia los puntos de vertido existentes.

En los márgenes definidos en el documento medición y presupuesto, se procederá a ejecutar una limpieza y desbroce de los mismos, con el objetivo de recuperar la sección original del camino.

3. Varios.

Se contempla una partida para la limpieza completa de la plataforma en todo el recorrido de los caminos con barredora mecánica, con el objetivo de obtener una superficie con rodadura sin restos de ningún tipo.

En consecuencia dichas obras, se ejecutarán en los términos y condiciones establecidas en el proyecto de obras que se redactará al efecto por técnico competente, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Segunda.- 1. El Ayuntamiento de Castalla, se obliga a:

a) Comunicar a la Excma. Diputación Provincial la obtención de cualquier otra subvención que pudiese obtener para el fin de que se trata.

b)) Hacer constar en cualquier información o elemento de difusión que se pudiera realizar sobre las mismas, que están o han sido subvencionadas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

c) Hacerse cargo de la conservación y mantenimiento de las obras una vez finalizadas, debiendo suscribirse el Acta de Entrega pertinente.

d) Responsabilizarse de los daños y perjuicios que por las obras se puedan ocasionar, desde el momento en que se formalice la referida Acta de Entrega.

2. Por su parte, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, asume las siguientes obligaciones:

a) Conceder una ayuda no dineraria al Ayuntamiento de Castalla, para la ejecución por parte de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de las actuaciones citadas, por importe total de 44.368,93 euros, lo que representa un 100% sobre el coste de dicha actividad según tabla adjunta (Anexo I)



No obstante, la ayuda provincial definitiva se fijará en base al importe de adjudicación de la actuación, sin que en ningún caso, ésta pueda exceder del gasto aprobado.

De producirse baja en la adjudicación de las obras, la aportación de la Excm. Diputación de Alicante, quedará minorada proporcionalmente.

b) Adjudicar la obra de que se trata, conforme a la normativa vigente en materia de contratos.

c) Financiar en la misma proporción que la aprobada inicialmente, las posibles incidencias que supongan un incremento en el coste de las obras.

d) Ejecutar dichas obras, desde su inicio hasta su recepción, siendo responsable, asimismo, de la dirección técnica de las obras.

e) Verificar y comprobar el destino de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento, para la realización de las citadas obras.

Tercera.- Dado que la ayuda no dineraria va a ser contratada y ejecutada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la forma de presentación de los justificantes se efectuará de conformidad con lo establecido en la Base 18 de las de Ejecución de Presupuesto vigente.

Cuarta.- El Ayuntamiento beneficiario quedará obligado al reintegro de la ayuda percibida en el caso de producirse alguna de las causas de reintegro señaladas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones o incurrir en algún incumplimiento que, según dicho texto legal, lleven aparejado el reintegro.

En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, así como a lo establecido en la base 18.1 de las de Ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Alicante”.

TERCERO.- Autorizar un gasto por un importe de 44.368,93 euros (IVA incluido) correspondiente al coste total de redacción del proyecto y la ejecución de las obras de referencia con el fin de atender el pago de la referida subvención nominativa que se imputará con cargo a la aplicación denominada 34.4541.4625100 denominada 'REPARACIÓN DAÑOS PAVIMENTO Y MARGENES CAMINOS ACCESO A XORRET DE CATÍ. GEST. AYUNTAMIENTO DE CASTALLA' del Presupuesto vigente.



CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Castalla a los efectos oportunos, con indicación de los recursos que legalmente procedan.

QUINTO.- En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de esta subvención.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Carreteras, Conservación de Edificios, Parque Móvil, Infraestructuras y Asistencia a municipios en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante resolución núm. 2985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP nº 145, de fecha 1 de agosto de 2019), resolución núm. 3092, de fecha 8 de agosto de 2019 (BOP núm. 156, de fecha 19 de agosto de 2019), modificado por resolución núm. 1084, de fecha 20 de marzo de 2023 (BOP nº 62, de fecha 29 de Marzo de 2023) , y la Secretaría General da fe, de conformidad con el artículo 3.2 del R.D. 128/2018, en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Anexo I

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIÓN (€)	SUBV. MÁXIMA OBRA (€)	SUBV. REDACCION PROYECTO (€)
Castalla	Reparación de daños en pavimento y márgenes en caminos de acceso al Xorret de Catí en el municipio de Castalla	44.368,93	42.320,61	2.048,32

